

MEMORANDO

PARA:	PAOLA ANDREA CALDERON VARGAS SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
DE:	SUBSECRETARIA JURIDICA ALBA CRISTINA MELO GOMEZ
ASUNTO:	RESPUESTA - SOLICITUD CONCEPTO CAPACITACIONES Y BIENESTAR

Estimada Paola.

Esta Subsecretaría, mediante radicado No. 3-2024-7994 de fecha 28 de octubre de 2024, en el cual la Subdirección Administrativa, solicita un pronunciamiento por parte de esta Dependencia en relación con (...) *“Desde la Subdirección Administrativa se está actualizando los procedimientos de capacitación y bienestar y dentro del ejercicio de actualización se pretende implementar el formato de acta de compromiso para cada procedimiento, el cual tiene con objetivo garantizar que los funcionarios inscritos a las actividades de Talento Humano (Capacitación y Bienestar) cumplan con la asistencia en su totalidad, toda vez que estos planes están formulados y dirigidos a los servidores públicos y demandan recursos públicos invertidos para ellos. Por lo anterior, solicitamos concepto para determinar si es viable la implementación del formato en cada plan. Anexo modelo de formato “acta de Compromiso”*

1. Aclaración previa – Emisión de conceptos por la Subsecretaría Jurídica.

Es importante precisar que, conforme con las funciones y competencias asignadas en el literal h) del artículo 23 del Decreto Distrital 121 de 2008¹, es función de la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital del Hábitat.

“Emitir los conceptos para absolver las consultas y las peticiones que formulen los particulares, las dependencias de la Secretaría, las entidades del sector y las autoridades en general, sobre la aplicación e interpretación de la normatividad en materia de hábitat”.

En ese sentido, dichas consultas no resuelven casos específicos de competencia de las áreas o entidades técnicas y en todo caso, los mismos carecen de fuerza vinculante conforme lo indica el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que dispone:

“Artículo 28. Alcance de los conceptos. Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución”.

Por tanto, los conceptos emitidos por esta Subsecretaría tienen como finalidad proporcionar elementos de juicio generales a las entidades del sector, para que éstas, en el marco de sus

¹ Modificado por el Decreto Distrital 472 de 2022.

competencias tomen las decisiones que correspondan en los términos del referido artículo 28 de la Ley 1437 de 2011.

Ahora bien, es oportuno aclarar que revisada la solicitud, esta Subsecretaria no encuentra evidencia de un problema jurídico, conflicto o problemática jurídica que amerite un estudio o análisis en general, sobre la aplicación e interpretación de la normatividad en materia de hábitat, lo anterior de conformidad con las funciones y competencias asignadas en el literal h) del artículo 23 del Decreto Distrital 121 de 2008 "Por medio del cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital del Hábitat",

En ese sentido la aplicación o no de un *formato de acta de compromiso para cada procedimiento*, corresponde a una función netamente administrativa, y bajo ese contexto, es de aclarar, que de conformidad con el artículo 26, del Decreto 121 de 2008 específicamente lo preceptuado en sus literales a) y d), dicha función le fue encomendada a la SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, así:

"ARTÍCULO 26°. SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA. Son funciones de la Subdirección Administrativa, las siguientes:

a. Adoptar y ejecutar las políticas, planes, programas y **actividades de administración del talento humano, salud ocupacional, capacitación, inducción y reinducción, bienestar e incentivos, seguridad industrial, carrera administrativa y evaluación del desempeño de los servidores y servidoras de la Secretaría, dentro del marco de una cultura de valores éticos.**

(...)

d. **Dirigir y adelantar** la formulación, implementación y evaluación de los planes, programas, proyectos **y/o estrategias institucionales de administración del talento humano de la entidad, en todos sus aspectos, de acuerdo con la normatividad vigente que regula la materia.**"

(Negrita y subrayado fuera de texto)

De esta manera se da por atendida su solicitud.

Cordialmente,

ALBA CRISTINA MELO GOMEZ
SUBSECRETARIA JURIDICA

c.c.e.:

Anexo: N/A

Anexos Digitales: 0

Elaboró: JESUS MAURICIO SANCHEZ SANCHEZ-SUBSECRETARIA JURIDICA

Revisó: JESUS MAURICIO SANCHEZ SANCHEZ-SUBSECRETARIA JURIDICA |

Aprobó: ALBA CRISTINA MELO GOMEZ-SUBSECRETARIA JURIDICA